



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**8614**

*Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PB12-0001. Anulación, en cumplimiento del veredicto de la sentencia n.º 797/2022 de 14/12/2022, del Plan Especial de Protección del Jonquet exclusivamente en lo que afecta a las determinaciones que comportan la demolición de la parte del inmueble situado en la calle Gambins n.º 17*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó el cumplimiento del veredicto de la sentencia n.º 797/2022 de 14/12/2022, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el procedimiento ordinario n.º 100/2021 interpuesto por BÁRBARA SEGUÍ BOSCH mediante el siguiente acuerdo:

**“INFORME DE LA TAG JEFA DE SERVICIO.** Por Decreto n.º 202311557, de fecha 16/06/2023, el Ayuntamiento de Palma se da por enterado del veredicto de la sentencia n.º 797/2022 de 14/12/2022, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el procedimiento ordinario n.º 100/2021 interpuesto por BÁRBARA SEGUÍ BOSCH contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/11/20, de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Jonquet, con desestimación de las alegaciones formuladas por la recurrente, en relación a la expropiación que el mencionado Plan Especial prevé en parte del inmueble propiedad de la recurrente, estimando el recurso.

El Regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública, como responsable de su ejecución, acusa recibo del veredicto y dispone que por parte de los Servicios Jurídicos se comunique la sentencia al departamento municipal adecuado para que tome las medidas pertinentes para dar cumplimiento de la misma.

En fecha 22/06/23 ha tenido entrada en el Servicio de Planeamiento escrito de los Servicios Jurídicos municipales por el cual se remite testimonio de la sentencia, señalando como plazo de ejecución de la sentencia el 01/08/2023.

La mencionada sentencia, en el apartado segundo de su veredicto, dispone: *“Se declara que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma, adoptado en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2020, de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Jonquet, es disconforme a Derecho y se anula, exclusivamente, en cuanto afecta a las determinaciones que comportan la demolición de la parte del inmueble propiedad de la recurrente sito calle Gambins, 17 (referencia catastral 8902701DD6880B0001AX) para la realización de un Espacio Libre Público (ELP), como se refleja en la ficha de intervención de PEP, ficha F03-001, cuya calificación en el PEP es de EL 26-05b-P y, en su consecuencia, se deja sin efecto dicha ficha y la intervención descrita.”*

Dispone el artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en su apartado 2: *“Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.”*

Visto los antecedentes relacionados y considerados los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, los 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre de Medidas por la modernización del gobierno local, la jefa de servicio suscribiente considera que el Consejo de la Gerencia puede adoptar la siguiente resolución:

Proponer a la Junta de Gobierno para que sea elevado al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

1.- En cumplimiento del veredicto de la sentencia n.º 797/2022 de 14/12/2022, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el procedimiento ordinario n.º 100/2021 interpuesto por BÁRBARA SEGUÍ BOSCH contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/11/20, de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Jonquet en relación a la expropiación que el mencionado Plan Especial prevé en parte del inmueble propiedad de la recurrente, estimando el recurso, considerar anulado el Plan Especial de Protección del Jonquet exclusivamente lo que afecta a las determinaciones que comportan la demolición de la parte del inmueble propiedad de la recurrente, situado en la calle Gambins, 17 (referencia catastral 8902701DD6880B0001AX), para la realización de un Espacio Libre Público (ELP), como se refleja en la ficha de intervención de PEP, ficha F03-001, la calificación del cual en el PEP es de EL 26-05b-P; en consecuencia, ha quedado sin efecto esta ficha y la intervención descrita.





- 2.- Notificar el presente acuerdo a la recurrente.
- 3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- 4.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Información Urbanística, de Gestión Urbanística, Licencias de Obras y Actividades, Disciplina Urbanística y Oficina de Revisión del PGOU. Así como también a los Servicios Jurídicos Municipales y al Instituto Municipal de Innovación, a efectos de lo previsto en la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 5.- Dar traslado al Consejo Insular de Mallorca y al Gobierno de las Islas Baleares, con justificante de su publicación en el Boletín Oficial.”

Lo cual se publica para general conocimiento y a los efectos pertinentes, señalando que cualquier reclamación se deberá hacer ante el Tribunal Sentenciador.

*(Firmado electrónicamente: 4 de septiembre de 2023)*

**La jefa de servicio**

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014  
(BOIB nº 30 de 4-03-2014)  
Sara Lozano Ibáñez

